



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de enero de 2020. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario



Villavicencio-Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Demanda: ORDINARIO LABORAL
Radicado: **500014105001 2017 00312 00**
Demandante: JOSÉ ARISTIDES LÓPEZ VÁSQUEZ
Demandados: OMAR DELGADO BENAVIDES CONTRERAS

AUTO

Se reconoce personería a la estudiante **CARMEN PAOLA ROJAS GUTIÉRREZ**, para actuar dentro de las presentes diligencias, como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los efectos del memorial de sustitución conferido.

Observa el Despacho que, la parte actora allegó al proceso la publicación del edicto emplazatorio, en el periódico *extra*, el cual no se encuentra autorizado por el Despacho, para realizar la publicación. No obstante, teniendo en cuenta que de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 “*Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito*”, **SE DISPONE:**

Por **SECRETARÍA** remítase comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre de los emplazados, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y la designación de este Juzgado.

Igualmente, es oportuno precisar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, la notificación personal podrá hacerse a través del envío de un mensaje de datos a la dirección electrónica, acompañando la providencia a notificar, la demanda y sus anexos, de lo cual deberá allegar las respectivas constancias al juzgado.

En todo caso, en las respectivas comunicaciones y/o notificaciones, adicionalmente, deberá informar a la parte demandada el correo electrónico del juzgado, a saber, j01mpclvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co. Lo anterior, para que la parte pasiva tenga conocimiento y si es su deseo comparezca al proceso a ejercer personalmente su derecho de contradicción y defensa.

Surtido el trámite de emplazamiento virtual o notificado personalmente el demandado, ingrédese el expediente nuevamente al despacho para la programación de la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LINA MARCELA CRUZ PAJOY

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50704a8857282076710ab6453ac26f6b061cf38a96c806a05848dd1c0610c9d8

Documento generado en 25/09/2020 09:17:51 a.m.



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Villavicencio- Meta.- La anterior providencia quedó notificada por anotación en Estado **No. 049** del **28 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, insertado en la página Web de la Rama Judicial, visible en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-municipal-de_pequenas-causas-laborales-de-villavicencio/2020n1

Firmado Por:

**YEISON ANDRES SARRIA BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33678d4689b08d48b0ce9258e1df0984afa1a05538510bbe82ec93d5fcc69fe9**
Documento generado en 25/09/2020 01:44:42 p.m.